



CONCEJALES ASISTENTES.- IDOIA ARITZALA ETXARREN, ARACELI LACOSTA ZOZAYA, JOSÉ MANUEL BEAUMONT GUEMBE, IKER SATRUSTEGUI PÉREZ, MIREIA CASTET DIAZ Y MARI MAR SÁNCHEZ IMAZ.

SECRETARIO.- ALBERTO MAULEÓN GOÑI.

No asiste el concejal José Luis Goñi Urrutia por motivos personales.

Con anterioridad al inicio del Pleno, la concejala Araceli Lacosta Zozaya toma posesión de su cargo previa comprobación de la credencial presentada, acreditación de la personalidad y la formulación de la declaración sobre sus bienes patrimoniales. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la L.O.R.E.G. y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, la candidata electa procede, individualmente, a prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, utilizando la fórmula siguiente; si prometo por imperativo legal.

En Etxauri, a **20 de junio de 2019**, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron en la Casa Consistorial de Etxauri, los/as señores/as Concejales/as, anotados/as al margen, que constituyen mayoría, bajo la presidencia de doña Idoia Aritzala Etxarren, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria, cursada al efecto en forma legal.

A continuación se trataron los asuntos del orden del día:

1º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Se ACUERDA celebrar sesiones ordinarias con una periodicidad trimestral.

2º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

La creación y composición de Comisiones Informativas se constituirán para solucionar o agilizar aquellos asuntos de interés que se consideren oportunos, no obstante se ACUERDA constituir con carácter permanente las siguientes:

COMISIÓN DE CUENTAS/KONTUEN KOMISIOA: Formada por todos/as los/las concejales/as de la Corporación.

COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN/KONTRATAZIO MAHIAREN OSAERA: Formada por todos/as los/las concejales/as de la Corporación.



COMISIÓN DE IGUALDAD, EUSKERA Y CULTURA/BERDINTASUNA, KULTURA ETA EUSKERAREN KOMISIOA: Formada por todos/as los/las concejales/as de la Corporación.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS/GARDENTASUNA, PARTE HARTZEA ETA ZERBITZUAREN KOMISIOA: Formada por todos/as los/las concejales/as de la Corporación.

COMISIÓN DE URBANISMO, SOSTENIBILIDAD Y ECOLOGÍA/HIRIGINTZA, JASANGARRITASUNA ETA EKOLOGIAREN KOMISIOA: Formada por todos/as los/las concejales/as de la Corporación.

VOCALES PARA ORGANISMO AUTÓNOMO DENAK BAT: Iker Satrustegui Pérez, Mireia Castet Diaz, José Luis Goñi Urrutia, Araceli Lacosta Zozaya y cuatro socios permanentes.

PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENAK BAT: Idoia Aritzala Etxarren.

3º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN TODA CLASE DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Se ACUERDA nombrar a los/as siguientes Concejales/as para representar a la Corporación en los siguientes organismos:

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA: José Manuel Beaumont Gumbre.

FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS: Idoia Aritzala Etxarren.

SERVICIO SOCIAL DE BASE: Mari Mar Sánchez Imaz.

TESORERO: José Luis Goñi Urrutia.

4º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.

Se da lectura a Decretos de la Sra. Alcaldesa por el cual nombra en el primero Teniente de Alcalde y que literalmente dice:



“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41,3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

1º.- Nombrar Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Etxauri a José Manuel Beaumont Gumbre.

2º.- Notificar esta resolución al interesado y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Dar cuenta de la presente resolución al pleno en la primera sesión que se celebre.”

Y el segundo por el que delega en todos/as los/as concejales/as la competencia para celebrar matrimonios civiles, que literalmente dice:

“De conformidad con lo establecido en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, reguladora de la celebración de los matrimonios civiles, en relación con los artículos 238 y siguientes del Reglamento del Registro Civil y en uso de las facultades contemplada en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), RESUELVO:

1.-Delegar en todos los/as concejales/as de este Ayuntamiento la competencia para celebrar matrimonios civiles.

2.-Trasladar la presente Resolución a los interesados, hacerla pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre. “

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las once horas, redactándose la presente acta que leída fue hallada conforme y firmada por los asistentes, de que certifico.